

## SOLICITUD DE ENVÍO DE CLAVE TOKEN POR SMS PARA SERVICIO ITAU/LINK

**Sres. Banco Itaú Uruguay S.A.**

Presente.

De nuestra mayor consideración:

Por la presente el Usuario solicita adherirse al Servicio Token por SMS (según se define más adelante), de conformidad con las estipulaciones que seguidamente se indican. A tales efectos, el Usuario comunica que el número de telefonía móvil al cual el Banco deberá enviar a través de SMS (en adelante, el "**Número para Envío de Clave Token por SMS**") es el siguiente:

Número de celular para envío de Clave Token SMS	
---	--

Dirección electrónica para envío de Clave Token	
---	--

Hacemos referencia a los Términos y Condiciones aplicables al servicio Itaú/Link (el "**Servicio**") y que se encuentran disponibles en la dirección de Internet [www.itaub.com.uy](http://www.itaub.com.uy) (los "**Términos y Condiciones Itaú/Link**"), los que son ratificados por el Usuario en este acto en todos sus términos. Todo término que no se encuentre expresamente definido en la presente, tendrá el significado y alcance establecido en los Términos y Condiciones Itaú/Link.

Como medida adicional de seguridad, el Banco ha previsto que la realización de Transferencias a Cuentas de Terceros (entendidas como transferencias electrónicas de fondos realizadas a través del Servicio, tanto a cuentas en el Banco que estén a nombre de terceros, como a cuentas fuera del Banco y que estén a nombre del Usuario o de Terceros) que superen el monto mínimo que el Banco de tanto en tanto determine y que podrá ser modificado en cualquier momento (el "**Monto Mínimo Token**") y no superen el monto máximo que el Banco de tanto en tanto determine y que podrá ser modificado en cualquier momento (el "**Monto Máximo Token SMS**"), requiera que el Usuario deba utilizar un mecanismo electrónico que opera a través de la generación automática de contraseñas dinámicas que serán enviadas por vía de mensajería móvil "sms" al Número para Envío de Clave Token por SMS indicado por el Usuario (en adelante, el "**Servicio Token por SMS**").

El Usuario reconoce y acepta que el Servicio Token por SMS solo podrá ser solicitado por el Usuario y prestado por el Banco cuando el Usuario haya celebrado un contrato de telefonía celular con alguna de las empresas prestadoras de servicios de telefonía celular con las cuales el Banco tenga un convenio vigente a los efectos de que los clientes de dicha empresa de telefonía celular puedan ser dados de alta para el Servicio Token por SMS. El Usuario tiene a su disposición a través del Servicio Itaú/Link o en cualquier sucursal del Banco un listado de las empresas habilitadas a tales efectos al momento de la presente suscripción.

Una vez que el Usuario haya completado satisfactoriamente la adhesión al Servicio Token por SMS, se le requerirá para la ejecución de cada una de las operaciones que involucren una Transferencia a Cuentas de Terceros por encima del Monto Mínimo Token y por debajo del Monto Máximo Token SMS que ingrese el número de clave de seguridad dinámica que, previamente y en cada oportunidad, el Usuario debe haber solicitado y que se le enviará al Número para Envío de Clave Token por SMS.

El Cliente declara conocer y aceptar que por problemas técnicos ajenos al Banco y relacionados con el funcionamiento de la red de telefonía, es posible que el Cliente no reciba la Clave Token o la reciba fuera del plazo habilitado para su vigencia. A tales efectos, se ha habilitado una función que permite, al Cliente que experimente tales problemas en recibir la Clave Token, solicitar que la misma le sea enviada por correo electrónico. La casilla de recepción de dicho correo, será una dirección electrónica que previamente deberá haber sido constituida por el Cliente ante el Banco. Se aclara que el envío de la Clave Token por correo electrónico es un procedimiento excepcional, que deberá ser utilizado en forma subsidiaria cuando el Cliente no haya recibido su Clave Token a través del SMS. Para acceder al envío de la Clave Token por correo electrónico, el Cliente deberá seleccionar el botón que aparecerá en pantalla diseñado a tal fin y seguir los pasos allí indicados.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco podrá, eventualmente, habilitar o exigir la utilización del Token por SMS en el futuro para otro tipo de operaciones comprendidas en el Servicio, debiendo comunicarlo a los clientes a dichos efectos.

Para el caso en que se trate de Transferencias a Cuentas de Terceros por un monto superior al Monto Máximo Token SMS, el Banco podrá requerir la utilización de mecanismos adicionales de seguridad (a vía de ejemplo, podrá requerirse la utilización de un dispositivo Token físico a ser solicitado por el Usuario en forma independiente a la presente solicitud).

El Usuario reconoce que, sin perjuicio de lo establecido precedentemente, a través del Servicio se pueden realizar operaciones de Transferencia a Cuentas de Terceros diariamente, por hasta un monto máximo (en adelante “**Límite Diario de Transferencias a Cuentas de Terceros**”) y no se podrán realizar Transferencias a Cuentas de Terceros por cantidades superiores. Dicho límite será fijado por el Banco y podrá ser modificado de dos maneras: a) a pedido del usuario, a cuyos efectos deberá suscribir una solicitud expresa de modificación del referido tope de transferencias o b) por el Banco unilateralmente y en ese caso lo comunicará al Usuario a través del Servicio Itaú/Link o en cualquier sucursal del Banco, quedando dichas modificaciones desde ya consentidas por el Usuario. Dicha modificación no alterará la aplicación del Monto Mínimo Token y Monto Máximo Token SMS, que serán fijados exclusivamente por el Banco.

Para el caso en que el Usuario con anterioridad a la presente hubiera solicitado al Banco la fijación de un límite diario para las transferencias a cuentas de terceros (esto es, que opere como monto máximo hasta el cual el Usuario, o cualquier Usuario habilitado a operar la(s) cuenta(s), pueda realizar diariamente Transferencias a Cuentas de Terceros), y siempre que dicho límite fuera superior al **Monto Mínimo Token** e inferior al **Monto Máximo Token SMS** el Usuario desde ya reconoce y acepta que la suscripción de la presente solicitud tendrá por efecto la eliminación de dicho límite fijado por el Usuario, y su sustitución por el **Monto Máximo Token SMS**. Sin perjuicio de lo anterior, para el caso que el Usuario con anterioridad a la presente hubiera solicitado al Banco la fijación de un límite diario para las transferencias a cuentas de terceros y este límite sea superior al **Monto Máximo Token SMS**, se considerará que el límite fijado con anterioridad seguirá siendo válido y vigente para las Transferencias a Cuentas de Terceros futuras.

El Usuario reconoce y acepta que el Servicio Token por SMS constituye un mecanismo adicional de seguridad y que en forma alguna sustituye ni modifica la obligación del Usuario de extremar las medidas de seguridad que fueran necesarias para resguardar la confidencialidad de la Clave de Acceso (según se define en los Términos y Condiciones Itaú/Link) utilizadas para acceder y/o utilizar el Servicio, siendo la Clave de Acceso de exclusivo conocimiento del Usuario y las personas a las que éste revele su contenido, todo ello conforme se establece en Términos y Condiciones Itaú/Link y en la Cartilla de Instrumentos Electrónicos disponibles en el sitio [www.italu.com.uy](http://www.italu.com.uy). Asimismo, para el caso en que el Usuario cuente con un Dispositivo Token, declara conocer y aceptar que el Servicio Token por SMS no sustituye ni modifica la utilización del referido Dispositivo, siendo en tales casos necesaria la utilización de alguna de ambas claves (la que arroje el Dispositivo o la que se envíe a través del Servicio Token por SMS), a elección del Usuario.

El Usuario acepta los riesgos inherentes al envío de las claves a vía mensaje de texto, y en particular: (a) que el Usuario será responsable por el correcto manejo de su dispositivo móvil, realizando la denuncia en caso de robo, y/o extravío, adulteración o cualquier otro evento que pudiera afectar la correcta prestación del Servicio o la confidencialidad, debiendo comunicar dicha situación inmediatamente al Banco, y (b) que la utilización del Servicio Token por SMS implica la utilización de una red de telefonía celular que es ajena al control del Banco y que puede dar lugar a que se produzcan intromisiones de terceros, o demoras en el envío de SMS que pueden dificultar, o incluso impedir ocasionalmente, la utilización del Servicio.

El Banco podrá cobrar por el Servicio Token por SMS los precios, comisiones y demás que el Banco determine de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones Itaú/Link. El Usuario autoriza expresamente al Banco a debitar de cualquiera de las cuentas que mantiene en el Banco, el costo del referido Servicio Token por SMS.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

Este formulario debe ser firmado por titular o apoderado amplio.

Entregalo en la agencia más cercana o envíalo escaneado a: **[FormularioTokenSms@italu.com.uy](mailto:FormularioTokenSms@italu.com.uy)**

Luego de recibir tu mail te estaremos contactando para realizar una videollamada de identificación en la que deberás mostrar tu cara y documento original.